

0390-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN en el cantón CORREDORES de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN celebró el día catorce de noviembre del año dos mil veinte, de forma virtual la asamblea cantonal de CORREDORES, de la provincia de PUNTARENAS, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CORREDORES**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ	TESORERO PROPIETARIO
106080670	CECILIA JIMENEZ CHACON	PRESIDENTE SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602400507	MARIA ISABEL AGUILAR MORALES	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106080670	CECILIA JIMENEZ CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
602540183	MARISOL FLORES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702530944	YEUDI OBETH RODRIGUEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Previsión: No proceden los nombramientos de los señores Ronald Jara Argüello, cédula de identidad 106350032, como presidente propietario y delegado territorial; Albert Andrés Vargas Solano, cédula de identidad 603960927, como secretario suplente y delegado territorial; y de la señora Marta Baúles Gómez, cédula de identidad 602280477, como tesorera suplente, ya que, los mismos se realizaron en ausencia. Con el fin de subsanar tales

inconsistencias, se le hace el apercibimiento al partido Ciudadanos Por El Bien Común para que remita a este Departamento las cartas de aceptación a los puestos descritos anteriormente, caso contrario, de no presentar la documentación citada deberá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes. Por tanto, se encuentra pendiente de acreditar los cargos de Presidente propietario, Secretario suplente, Tesorero suplente y dos Delegados Territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ccv
C.: Exp. n.º 317-2020, partido CIUDADANOS POR EL BIEN COMÚN
Ref., No.: 3262, 2456-2020